



Venezuela y la excepción al principio de no intervención



[Miguel Ángel Rodríguez Mackay](#)

2 Sep 2025 02:30 h

El principio de No Intervención está consagrado en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas de 1945 y en la Resolución 2625 de su Asamblea General por la cual “Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro”. Es verdad que este principio se refiere al respeto pético e incólume a la soberanía del Estado y que está asociado a la horizontalidad del derecho internacional que consagra que todos los Estados son jurídicamente iguales por lo que ninguno puede arrogarse un poder superior sobre otro para invadirlo o para coadyuvar para que así sea. El asunto de Venezuela, así visto, nos debería llevar a concluir que Estados Unidos de América no debería hacerlo por ninguna circunstancia. Pero no estamos considerando las razones de derecho interno asociados de manera potente al intrínseco principio de soberanía que tienen todos los Estados de la comunidad internacional. Así lo ha creído la administración republicana que preside Donald Trump, que considera que Nicolás Maduro hace rato no es presidente de Venezuela, si no, el jefe de una banda de narcotraficantes - el denominado Cartel de los soles-, por lo que su actuación respecto del país que controla, es decir, Venezuela, para Washington, es la de un delincuente. Ahora bien, desde el momento en que a este presupuesto se agrega el de un Nicolás Maduro que ha tirado al suelo la legalidad nacional e internacional el 28 de julio de 2024 en que desconoció su derrota en las urnas, y por tanto, no cuenta siquiera con una pisca de legitimidad interna

ni en el concierto planetario, es evidente que el dictador, totalmente manchado de lo antijurídico y antidemocrático, ha activado una excepción al principio de No intervención y eso es lo que debe ser comprendido, pues no se debe creer únicamente el derecho es la regla, también lo es la excepción. A Hitler, por todo lo que hizo durante la Segunda Guerra Mundial, era imposible que el derecho alemán democrático o el derecho internacional, lo avalaran. Muchísimos hemos querido Maduro sea defenestrado por las fuerzas endógenas de Venezuela, esto es, por obra de las propias Fuerzas Armadas y por el pueblo venezolanos, amparados en el derecho de desobediencia civil, consagrado en los artículos 333° y 350° de su Constitución Política, pero eso no ha sido posible por la forma draconiana y abusiva como Maduro controla la vida venezolana a nivel nacional. En su desesperación acaba de recurrir a la ideologizada Comunidad de Estados Latinoamericanos y de Caribe – CELAC, para buscar apoyo internacional, pero no conseguirá lo que los pueblos democráticos y de buena voluntad de las Américas están buscando, esto es, la gran liberación del pueblo venezolano que tiene todo el derecho de voltear la página y recuperar el tiempo perdido.

() Excanciller del Perú e Internacionalista*